



República de Colombia
Ministerio de Cultura

10 SEP 2019

Resolución Número **2822** de 2019

“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, y en consecuencia nombraron como ganador al participante relacionado a continuación:

Ganador:

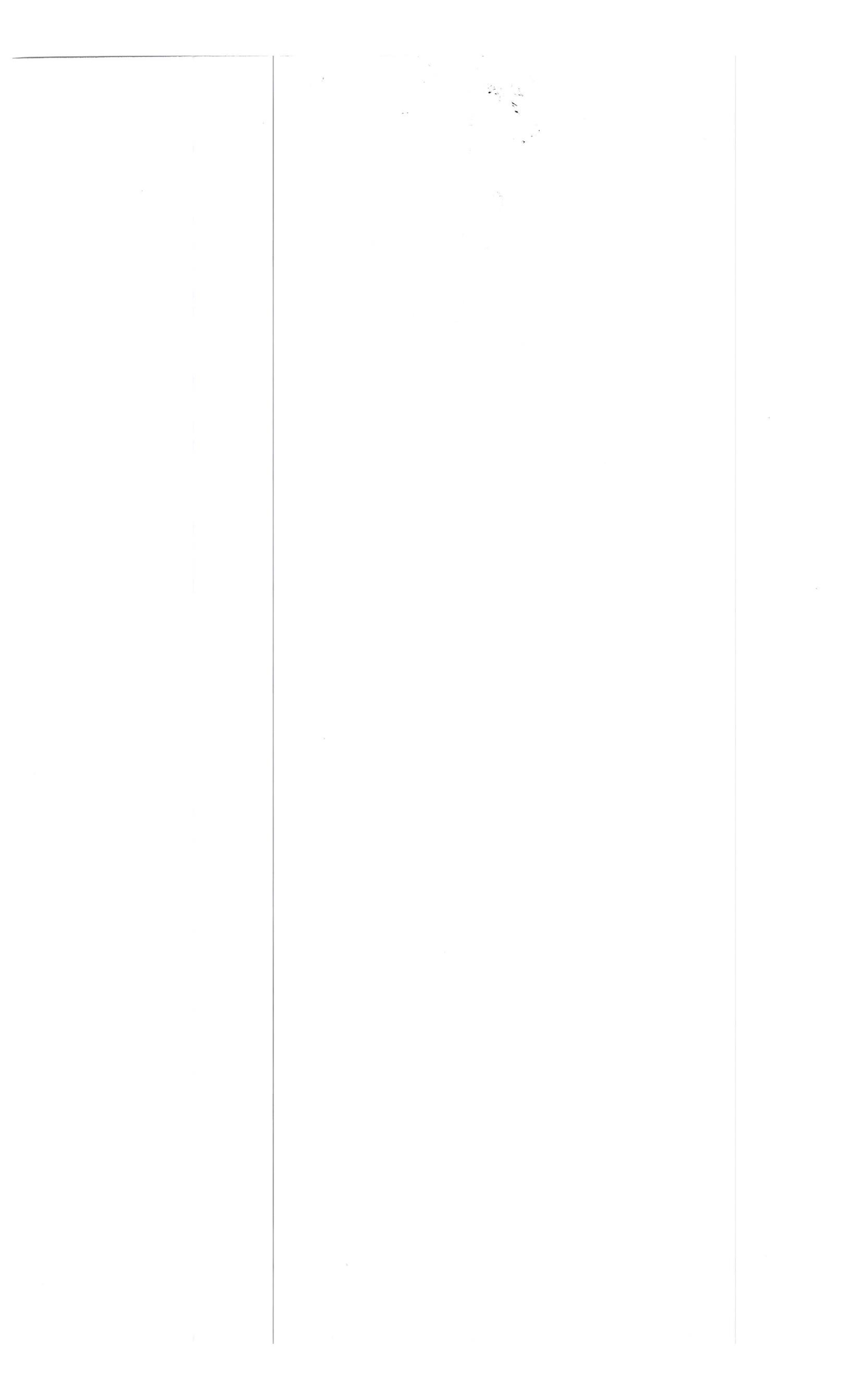
Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2611	Persona Natural	Carlos Adrián Hidalgo Insuasty	C.C. 98.388.311	Plateaus.	\$20.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Carlos Adrián Hidalgo Insuasty**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.311, seleccionado como ganador con el proyecto *“Plateaus”*, mediante comunicación electrónica de fecha 3 de septiembre de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019, atendiendo la imposibilidad de cumplir con los documentos requeridos para la aceptación del estímulo;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al primer suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2521	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Ungar/Comala.

u



“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”* se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Carlos Adrián Hidalgo Insuasty**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.388.311, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al primer suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019, y que se relaciona a continuación:

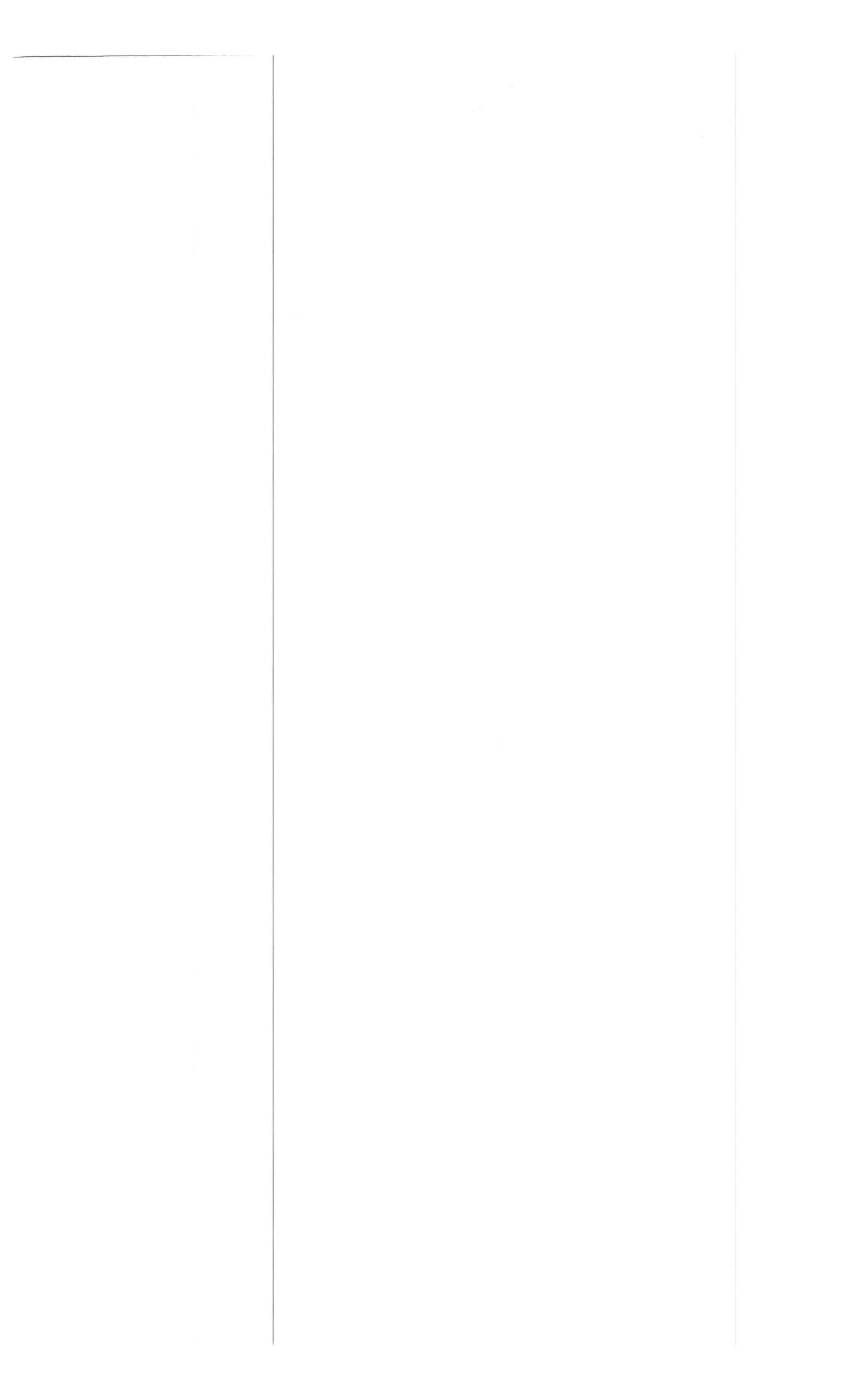
Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2521	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Ungar/Comala.	\$20.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.



“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca para la creación de música contemporánea”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

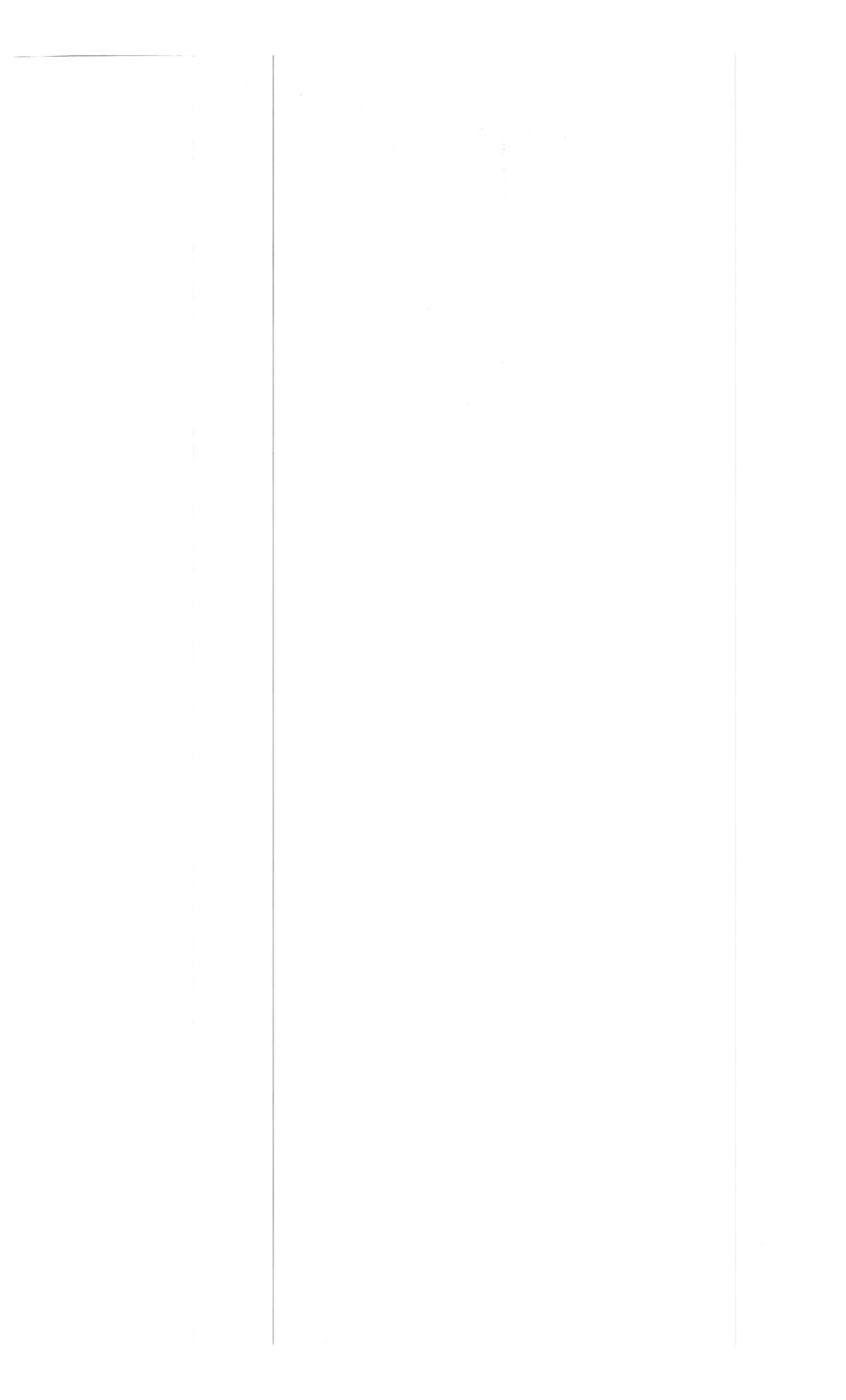
ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca para la creación de música contemporánea”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca para la creación de música contemporánea”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - ✓ Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - ✓ El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - ✓ Concepto firmado por el tutor.
 - ✓ Soportes de la presentación de la obra.
 - ✓ Inscripción la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - ✓ Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros microsítios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial en versión impresa. La publicación de la obra en línea incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
 - ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

2



“Por la cual se acepta la renuncia del ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2159 del 15 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 SEP 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **del**, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **LRR**, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **Ew**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **JFSV**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *(signature)*
Aprobó: **Am**, Abogada Secretaria General

